"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

COMUNICADO N° 002-2026-CORA UGEL-M

Que, en el marco de lo dispuesto por la Resolución Viceministerial N° 071-2024-MINEDU y su modificatoria la Resolución Viceministerial N° 075-2025-MINEDU, la Comisión de Racionalización ha venido atendiendo diversos requerimientos de personal docente durante el desarrollo del proceso de racionalización correspondiente al año 2025.

En tal sentido, habiéndose culminado dicho proceso, se dispone el cierre de atención de nuevos requerimientos vinculados al proceso de racionalización 2025, considerando que los resultados han sido consolidados y ejecutados conforme a la normativa vigente.

Asimismo, se comunica que todo requerimiento pendiente o nuevo será atendido en el marco del proceso regular de racionalización 2026, en merito al numeral N° 5.12.3. "**De plazas de docentes**", el cual se dará inicio conforme al cronograma y disposiciones emitidas por la instancia superior.

Cuadro 10: Número de estudiantes por sección

Modalidad/ Forma	Nivel /Ciclo / Programa	Atención	Características	Número de estudiantes por sección (****)	
				Urbana	Rural
EBR	Inicial (*)	Escolarizada	Unidocente (*****)	-	15
		Escolarizada	Polidocente completo o incompleto (**)	25	20
	Primaria (*)	Escolarizada	Unidocente (*****)	-	15
		Escolarizada	Polidocente multigrado	25	20
		Escolarizada	Polidocente completo (**)	30	25
	Secundaria (*)	Escolarizada	Polidocente completo (**)	30	25
EBA	Ciclo Inicial/ intermedio (*)	Presencial	Multiciclo Multigrado Polidocente completo	20	15
	Ciclo avanzado (*)	Presencial / Semipresencial	Polidocente completo	20(******)	15
		A distancia itinerante (***)	Polidocente completo	-	20 a 25
		A distancia itinerante (***)	Polidocente multigrado	-	20 - 25
		A distancia virtual (***)	Polidocente completo	20 - 25	15-20
		A distancia virtual (***)	Polidocente multigrado	20 - 25	15-20
EBE	Inicial	Escolarizada	Especial	6	6
	Primaria	Escolarizada	Especial	8	8
ETP	Centro de Educación Técnico Productiva (*) (**)	Escolarizada	Polidocente completo	20	15

Fuente: Elaboración propia

(*) Se podrá considerar una carga docente menor a la establecida para cada sección, en aquellas IIEE que cuenten con estudiantes con necesidades educativas especiales (que experimentan barreras educativas y/o se encuentran en situación de vulnerabilidad)

(**) El número total de estudiantes por sección puede variar en más o menos 05, dependiendo del tamaño de las aulas o razones debidamente justificadas por la CORA UGEL.

La Comisión de Racionalización reafirma su compromiso de garantizar una adecuada distribución del personal docente, en función a las necesidades reales del servicio educativo y en estricto cumplimiento de la normativa vigente.

Ayaviri, 24 de abril del 2026.

CORA UGEL MELGAR

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - CORA UGEL - 1er MIEMBRO - MELGAR

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - CORA UGEL - 3er MIEMBRO - MELGAR

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - CORA UGEL - 2do MIEMBRO - MELGAR